



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 13 ENE. 2021

Visto: El Escrito de fecha 04 de enero de 2021, presentado por Luisa CHAHUAILACC TAIPE; SisGeDo N° 1733358, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 04 de enero de 2021, la administrada Luisa CHAHUAILACC TAIPE, solicita rectificación de su apellido paterno y del rubro IPRESS de Destino, descrito en la **Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 30 de diciembre de 2020, se habría elaborado con presuntos errores involuntarios;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Rectificación de errores, señala en su numeral 212.1 **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**, 212.2 **"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**;

Que, de la verificación del acto resolutorio en cuestión, se advierte el error material al consignar en la precitada resolución, dice: Luisa CHAUAILACC TAIPE, y Red de Salud Huamanga, Dirección Regional de Salud Ayacucho, debiendo corregirse con los términos siguientes: Luisa CHAHUAILACC TAIPE, y Hospital de Apoyo Jesús Nazareno, Red de Salud Huamanga, Dirección Regional de Salud Ayacucho; en consecuencia, resulta atendible la corrección por error material de la **Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA** de fecha 30 de diciembre de 2020; solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, sino se debe a un error de digitación, dejando subsistente las demás partes de la resolución; para dicho efecto es pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los datos de la **Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA** de fecha 30 de diciembre de 2020; en el siguiente término

DICE:

CHAUAILACC TAIPE LUISA	Enfermera	Centro de Salud Secclla, Micro Red de Salud Secclla, Red de Salud Angaraes, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Red de Salud Huamanga, Dirección Regional de Salud Ayacucho	Por Unión Familiar.
------------------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	---------------------

DEBE DECIR:

CHAHUAILACC TAIPE LUISA	Enfermera	Centro de Salud Secclla, Micro Red de Salud Secclla, Red de Salud Angaraes, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Hospital de Apoyo Jesús Nazareno, Red de Salud Huamanga, Dirección Regional de Salud Ayacucho	Por Unión Familiar.
-------------------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------





Artículo 2°.- Queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre de 2020.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
[Signature]
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-